



CAJA NOTARIAL

SOLICITUD DE UTILIZACION DE SERVICIOS ELECTRONICOS ORGANISMOS PUBLICOS

1) OBJETO DE LA SOLICITUD. Por intermedio de la presente, quien suscribe (en adelante, “el representante del Organismo” o “el Usuario”) solicita a la Caja Notarial de Seguridad Social utilizar, en las condiciones que se establecen en este documento, el servicio que permite a los Organismos que llevan Protocolo propio acceder vía Internet a realizar trámites personalizados ante la Caja Notarial.

2) SERVICIOS. Los servicios a que podrá acceder el representante del Organismo son los siguientes:

Papel Notarial de Actuación

- Solicitud
- Consulta de solicitudes y métodos de envío
- Descarga de formularios

Las condiciones previstas en el presente documento se aplicarán tanto para los actuales servicios como también para los que se implementen en el futuro, sin perjuicio de las disposiciones particulares que la Caja Notarial decida aplicar a los nuevos servicios que se habiliten.

3) IDENTIFICACIÓN PERSONAL ELECTRÓNICA. Para permitirle el acceso a los servicios referidos en el numeral 2) de este documento – tanto los presentes como los futuros -, la Caja Notarial entregará al representante habilitado por el Organismo un Número de Identificación Personal (PIN) en sobre cerrado, generado e impreso por medios computarizados, el cual constituye la clave confidencial, personal e intransferible a tales efectos. La primera clave de acceso será generada por la Caja Notarial, siendo carga del Usuario cambiarla en la primera oportunidad que ingrese al sitio.

4) UTILIZACIÓN DE LA IDENTIFICACIÓN PERSONAL ELECTRÓNICA. Siendo el PIN suministrado por la Caja Notarial de carácter secreto, personal e intransferible, es de exclusiva responsabilidad del representante mantener la debida diligencia y cuidado en su uso, custodia y manipulación. Por lo anterior, el Usuario asume toda la responsabilidad por los perjuicios que pueda ocasionar a la Caja Notarial, a sí mismo y/o a terceros, el uso del PIN, así como también por cualquier utilización de los servicios que con el mismo se realice, liberando, en consecuencia, a la Caja Notarial, de toda responsabilidad. La utilización del PIN será considerada prueba suficiente de autenticidad y de que el acceso corresponde al Usuario o se realiza bajo su exclusiva responsabilidad, y tendrá el mismo efecto que si los actos se estuvieren realizando por escrito y con firma ológrafa del mismo. Ante la eventualidad del olvido o pérdida del PIN, el representante lo hará saber a la Caja Notarial, quien le facilitará uno nuevo mediante el procedimiento y los medios que el Instituto determine, pudiendo estos últimos consistir en el envío de correo a la dirección electrónica declarada al pie de este documento o cualquier otro mecanismo.

5) CONDICIONES DEL SERVICIO. I) Para tener acceso y operar los servicios a que refiere el presente documento, el representante deberá utilizar los procedimientos y/o medios de seguridad, identificación, integridad y autenticación que la Caja Notarial ha implementado o implemente en el futuro, implicando, el sólo acceso, aceptación de los mismos. **II)** La Caja queda facultada para suspender el funcionamiento de los servicios a que refiere el presente documento así como para modificar o suprimir los mismos, ya sea con carácter general o respecto del Usuario en particular, sin que, en ningún caso, se genere responsabilidad alguna para aquélla. La indisponibilidad de los referidos servicios no exime al Usuario del cumplimiento



CAJA NOTARIAL

de sus obligaciones. **III)** La Caja Notarial no se responsabiliza por las suspensiones de los servicios, por fallas de los mismos o del sistema Web o de las líneas de comunicación, por virus u otros agentes nocivos, por demoras, interrupciones o defectos en las transmisiones, por omisiones, fallos o pérdidas de información, por vulneración de la confidencialidad o acceso indebido a la información causados por problemas técnicos o de la comunicación o debidos a deficiencias o fallos de seguridad en las redes de comunicación y, en general, por otras circunstancias de análoga naturaleza y por las originadas en caso fortuito o fuerza mayor así como por el uso indebido de la clave de acceso por terceros.

6) COMUNICACIONES. El representante del Organismo autoriza a la Caja Notarial a efectuarle todo tipo de comunicaciones al correo electrónico indicado al pie de este numeral, refieran o no a los servicios de que trata el presente documento, a cuyos efectos releva expresamente a la Caja Notarial y a sus funcionarios de toda obligación de reserva impuesta por normas legales y, en especial, del deber de secreto establecido por el artículo 47 del Código Tributario. El Usuario podrá optar también, con iguales efectos, por el envío de mensaje de texto (sms) al celular que consigna al pie del presente. No obstante, ello no implicará que la Caja se obligue a efectuar las comunicaciones por esos medios. Exceptúanse de las autorizaciones de que trata este numeral aquellas notificaciones que, conforme a la ley, deban practicarse por otros medios. En caso de comunicación mediante mensaje de texto (sms) su costo será de cargo del Organismo.

Correo Electrónico: _____

7) CERTIFICACIÓN DE FIRMA. Se solicita la certificación notarial de la firma puesta al pie de este documento (en caso de no ser presencial).

Lugar y fecha

Datos del Organismo

Nombre

Nº de identificación del Organismo
ante Caja Notarial

R.U.T.

Datos del Representante

Nombre y apellidos completos

Nº de afiliado a Caja Notarial

Cédula de identidad

Firma del representante

Funcionario receptor

Fecha de recepción